

**BASES REGULADORAS GENERALES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LA OCUPACIÓN DE LOCALES COMERCIALES VACÍOS EN EL MUNICIPIO DE GETXO.  
LONJAK PIZTU AÑO 2025\_2026**

<b>Objeto:</b>	Establecer el régimen de concesión de ayudas al alquiler de locales que estén ubicados en la relación adjunta en el Anexo "Calles" y estuvieran o fueran a quedarse vacíos.
<b>Beneficiari@s:</b>	<p>Condiciones:</p> <p>Apertura de un local nuevo en las calles que aparecen en el Anexo "Calles" con posterioridad al 1/01/2025.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Que la actividad económica sea nueva. Se tendrá en cuenta que la persona titular no haya estado al frente de un negocio con la misma actividad que haya cerrado en los 6 meses anteriores.</li> <li>✓ Apertura de un nuevo establecimiento que no suponga el traslado de uno ya existente en Getxo.</li> <li>✓ Traslado a pie de calle de una actividad económica que viniera desarrollándose en una vivienda o en edificios de oficinas.</li> </ul> <p>Tener menos de 10 personas en plantilla. El coste de alquiler tiene que estar dentro del baremo establecido según la zona (Algorta Areeta o Romo)</p> <p>Todas las condiciones para poder percibir la ayuda están desarrolladas en el artículo 3 de la convocatoria.</p>
<b>Requisitos:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) No haber recibido la ayuda Lonjak Piztu en la convocatoria del año 2022 por el mismo negocio.</li> <li>b) Tener contrato de arrendamiento en el local en el que se vaya a desarrollar la actividad económica. El local no podrá ser propiedad de ninguno de las personas que componen el negocio ni de ningún pariente.</li> </ul> <p>Todos los requisitos y obligaciones se encuentran desarrollados en los artículos 3 y 13 de la convocatoria.</p>
<b>Concepto subvencionable:</b>	Arrendamiento del local donde se desarrolle la actividad económica.
<b>Periodo subvencionable:</b>	Hasta un máximo de 12 mensualidades del arrendamiento desde el momento en el que se realice el primer pago.

<p><b>Cuantía:</b></p>	<p>La ayuda está limitada a un máximo de 400,00€/mes, o un máximo de 50% del coste del alquiler ( sin IVA)</p> <p>Esa cantidad se podrá incrementar en 150€ si, al menos, la mitad de las personas al frente del negocio son menores de 35 años, si son mujeres, o si la actividad pertenece a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Industrias culturales y creativas: arte, cultura, diseño, artesanía e industrias creativas.</li> <li>➤ Economía circular, incluyendo reparación, reciclaje, segunda mano y ecología.</li> <li>➤ Industrias del Deporte y Bienestar (psicología, fisioterapia, osteopatía, quiroprácticos, masajistas y yoga) y economía azul.</li> <li>➤ Tecnología.</li> <li>➤ Coworking y espacios multifuncionales</li> </ul> <p>Consultar Artículo 4 de la convocatoria.</p>
<p><b>Criterios de Valoración:</b></p>	<p>Los criterios de valoración que se detallan a continuación suman un total de 100 puntos.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Plan de Negocio (Max 30 puntos) Anexo II</li> <li>2. Carácter innovador del negocio (Max 15 puntos). Anexo III</li> <li>3. Contribución a mejorar el mix comercial de la zona de actuación y al desarrollo de la misma. (Max 5 puntos). Anexo III</li> <li>4. Actividad relacionada en el art 1 de las bases reguladoras de estas ayudas (Max 20 puntos)</li> <li>5. Nivel de implementación de Objetivos de Desarrollo Sostenible (Max 5 puntos). Anexo III</li> <li>6. Supuesto de actividad: (máx. 15 puntos)</li> <li>7. Género (5 puntos)</li> <li>8. Edad (5 puntos)</li> </ol> <p>Tras la valoración de las solicitudes de cada plazo, se establecerá un orden de prelación de los proyectos según la puntuación obtenida. Debe lograrse una puntuación mínima de 25 puntos entre los apartados 1 y 2.</p> <p>La adjudicación de las subvenciones se efectuará en régimen de concurrencia competitiva</p> <p>Consultar la información completa en el Artículo 6 de la convocatoria.</p>

<p><b>Solicitudes: tramitación, documentación y plazo de presentación.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Tramitación:</b> Telemática. Modelo de anotación: Lonjak Piztu 2025_2026: Solicitud</li> <li>● <b>Documentación:</b> Ver Bases apartado 5.2.</li> <li>● <b>Plazos de presentación de solicitudes:</b></li> </ul> <p>AÑO 2025: Desde el 18 de octubre hasta 15 de noviembre de 2025.</p> <p>AÑO 2026:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ 1 de enero a 30 de abril de 2026</li> <li>✓ 1 de mayo a 31 de agosto 2026</li> <li>✓ 1 de septiembre a 15 de noviembre de 2026</li> </ul>
<p><b>Más información:</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <a href="#">BOB nº199,del 17/10/2025</a></li> <li>➤ Getxolan. Getxo Elkartegia. C/ Ogoño, 1. Getxo. Tlfno: 94 466 01 40.</li> <li>➤ E-mail: <a href="mailto:getxolan@getxo.eus">getxolan@getxo.eus</a></li> <li>➤ WEB: <a href="https://www.getxo.eus/es/promocion-economica/">https://www.getxo.eus/es/promocion-economica/</a></li> </ul>